UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 479 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 01 JUN. 2018

Visto los expedientes administrativos presentados por Yuri Bladimir Guillén Castro y otros sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, los ex docentes contratados, Yuri Bladimir Guillén Castro del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación; Sixto Susano Pretel Eslava y Judith Berrocal Chillcce del Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativa y Contables; Rene Marcial Apaico Alata del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales; los ex Jefes de Prácticas contratados, Miguel Alejandro Andía Guerrero del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación y Osmar Héctor Huaraca Cárdenas del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud; y la ex servidora contratada Liliana Crispín Esplana de la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Almacén Central, han solicitado el otorgamiento de compensación vacacional;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, de acuerdo con el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los Informes Técnicos Nros. 068, 069, 071, 072, 075, 078 y 079-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC emitidos por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, los ex docentes contratados, Yuri Bladimir Guillén Castro, Sixto Susano Pretel Eslava, Judith Berrocal Chillcce, Rene Marcial Apaico Alata, los ex Jefes de Prácticas contratados Miguel Alejandro Andía Guerrero y Osmar Héctor Huaraca Cárdenas y la ex servidora contratada Liliana Crispín Esplana, tienen derecho a percibir la compensación vacacional por el ciclo laboral 2017, según corresponda;

Estando a los Informes Legales Nros. 087, 088, 090, 091, 094, 096 y 097-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a las opiniones técnico-presupuestales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 479 -2018-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a los ex docentes, ex Jefes de Prácticas y ex servidora, contratados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODOS DE CONTRATO	MONTO (S/)
YURI BLADIMIR GUILLÉN CASTRO	Del 01 de enero 2017 al 31 de diciembre 2017	2,879.26
SIXTO SUSANO PRETEL ESLAVA	Del 01 de enero 2017 al 31 de diciembre 2017	2,879.26
JUDITH BERROCAL CHILLCCE	Del 24 de abril 2017 al 14 de agosto 2017 Del 18 de setiembre 2017 al 31 de diciembre 2017	418.96 1,508.40
RENE MARCIAL APAICO ALATA	Del 01 de enero 2017 al 31 de diciembre 2017	2,879.26
MIGUEL ALEJANDRO ANDÍA GUERRERO	Del 01 de enero 2017 al 31 de diciembre 2017	2,277.46
OSMAR HÉCTOR HUARACA CÁRDENAS	Del 01 de enero 2017 al 31 de diciembre 2017	2,277.46
LILIANA CRISPÍN ESPLANA	Del 01 de enero 2014 al 11 de mayo 2014 Del 01 de agosto 2014 al 31 de diciembre 2014 Del 01 de enero 2015 al 03 de febrero 2015	445.66 532.85

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 0094 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 479 -2018-UNSCH-R

-03-

10 516 001 0066 3.999999 5.000001 22 004 0005 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
3.999999 5.000001 Acciones de Planeamiento

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
00001 0000019 Acciones de Planeamiento

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribución a Essalud

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a dichos ex docentes, ex jefes de prácticas y ex servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Of. Gral. de Administración
Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Administración de Personal
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Presupuesto
Of. de Integración Cont.
Of. de Racionalización
Of. de Remuneraciones y Pens.
Órgano de Control Institucional
Área de Escalafón
File personal
Interesados (07)
Archivo

CAZP/oegj.